

## Resumen Ejecutivo del Programa “Te Sumo” – Para Empresa

Fomenta el entrenamiento y la inserción laboral de jóvenes de 18 a 24 años que se encuentren desempleados y cuenten con los estudios secundarios completos, en una acción combinada con la promoción del sector PyME.

### ▢ Condiciones de Ingreso

Personas	Empresas
18 a 24 años, Desocupado y Secundario Completo	<b>Certificado MIPYMES</b> – Verificar en <a href="https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme/">https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme/</a>
Registrarse en <a href="http://www.portalempleo.gob.ar">www.portalempleo.gob.ar</a> , cargar CV y certificado del secundario.	Registrarse en <a href="http://www.portalempleo.gob.ar">www.portalempleo.gob.ar</a> y publicar su oferta laboral en dicho portal
	Presentar formularios y documentación en la AT-SALTA

### Resumen de los beneficios de la Inserción Laboral

El aporte del Estado está sujeto a la cantidad de empleados que tenga la empresa. Son 3 los beneficios que aportará el ESTADO por cada nueva contratación que realice según el siguiente detalle:

#### ▢ Contratación jóvenes mujeres y diversidades (Categoría A)

Detalle de los 3 Beneficios	S/la cantidad empleados que tenga la empresa				Duración
	0 a 5	6 a 15	16 a 80	Mas de 80	
Aporte al Salario a acreditar en la cuenta del/ la joven (PIL)	\$18.000	\$14.000	\$11.500	\$9.000	12 meses
Aporte No Reembolsable a acreditar en la cuenta de la empresa (ANR)	\$13.000	\$13.000	\$13.000	\$13.000	
Reducción de las Contribuciones	95%	95%	95%	95%	

#### ▢ Contratación jóvenes varones (Categoría B)

Detalle de los 3 Beneficios	S/la cantidad empleados que tenga la empresa				Duración
	0 a 5	6 a 15	16 a 80	Mas de 80	
Aporte al Salario a acreditar en la cuenta del joven (PIL)	\$18.000	\$14.000	\$11.500	\$9.000	9 meses
Aporte No Reembolsable a acreditar en la cuenta de la empresa (ANR)	\$10.000	\$10.000	\$10.000	\$10.000	12 meses
Reducción de las Contribuciones	90%	90%	90%	90%	12

La contratación de cualquiera de los trabajadores debe de ser por Tiempo Indeterminado (Contratos de trabajo por plazo indeterminado, Contratos de trabajo a tiempo parcial, Contratos de trabajo agrario permanentes continua o discontinua, Contratos de trabajo comprendidos Ley N° 22.250). **Existe relación Laboral.**

El programa también tiene contemplado el Tiempo Parcial reduciendo a la mitad todos estos valores mencionados anteriormente.

Las empresas deberán garantizar un aumento de la nómina de personal a tiempo indeterminado con respecto a agosto del 2021 para poder participar del programa o continuar con los desembolsos en caso de estar recibiendo el ANR.

## Reducción de sus contribuciones patronales vigentes (DCTO-2021-493-APN-PTE) con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias.
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032 y sus modificatorias.
- Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013 y sus modificatorias.
- Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714 y sus modificatorias.

## Códigos de Alta a utilizar en la AFIP para el impacto posterior en la reducción de contribuciones patronales

CÓDIGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
501	Puesto Nuevo Art 1 inc. a. Decreto 493/2021
502	Puesto Nuevo Art 1 inc. b. Decreto 493/2021
503	Tiempo parcial. Puesto Nuevo Art 1 inc. a. Decreto 493/2021
504	Tiempo parcial. Puesto Nuevo Art 1 inc. b. Decreto 493/2021
505	Discapacitado Ley 24.013 y Puesto nuevo Art 1 inc. a. Decreto 493/2021
506	Discapacitado Ley 24.013 y Tiempo parcial Puesto Nuevo Art 1 inc. a. Decreto 493/2021
507	Trabajo permanente prestación continua Ley 26727. Puesto Nuevo Art 1 inc. a. Dcto 493/ 2021
508	Trabajo permanente prestación continua Ley 26727. Puesto Nuevo Art 1 inc. b. Dcto 493/ 2021
509	Trabajo permanente discontinuo ley 26727. Puesto Nuevo Art 1 inc. a. Dcto 493/ 2021
510	Trabajo permanente discontinuo ley 26727. Puesto Nuevo Art 1 inc. b. Decreto 493/ 2021
511	Personal de la Construcción L 22250 Puesto Nuevo Art 1 inc. a. Decreto 493/ 2021
512	Personal de la Construcción L 22250 Puesto Nuevo Art 1 inc. b. Decreto 493/ 2021

Resolución General Conjunta 5083-2021 entre AFIP y MTEySS, reglamentando el Dcto 493/21 de fecha 29/09/21 - El detalle se encuentra contenido en el Art.7, refiriéndose a los nuevos códigos ingresados en el aplicativo AFIP "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS", que sirven para identificar a las trabajadoras y los trabajadores alcanzados por la reducción de la alícuota de contribuciones patronales dispuesta por el artículo 2° del Dcto N° 493/21

## Resumen de los beneficios de las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo

Es un proceso de aprendizaje práctico en un puesto de trabajo, tendiente a mejorar las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo con sus requerimientos. En esta modalidad NO existe relación Laboral.

Aporte	S/ la cantidad empleados que tenga la empresa				Duración
	0 a 5	6 a 15	16 a 80	Más de 80	
Estado	\$18.000	\$14.000	\$14.000	\$9.500	Hasta 6 meses
Empresa	\$0	\$4.000	\$4.000	\$8.500	
<b>El o la Joven participante recibirá siempre</b>	<b>\$18.000</b>				

El entrenamiento se realiza de lunes a viernes, 4 horas diarias, dentro de los horarios de 5 a 22 horas. La empresa debe de Contratar un Seguro por Accidente Personales y tener habilitación Municipal/Comunal.

**¿Cuántos participantes pueden entrenar en una empresa?** Depende de la cantidad de empleados que tenga la empresa según la siguiente tabla:

Cantidad de participantes a entrenar en su	Según la cantidad empleados que tenga la empresa				
	0 a 1	2 a 5	6 a 15	16 a 80	Mas de 80
	hasta 2	hasta 5	hasta 10	hasta 16	hasta 50

empresa					
Cantidad de Tutores	1	1	1	1 cada 8	1 cada 10

## Condiciones y Requisitos para ingreso al Programa TE SUMO

### Requisitos de acceso al Programa para las/los empleadoras/es

- Contar con CERTIFICADO MIPYME vigente. La condición se puede verificar en <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme/>
- Incrementar la nómina de trabajadores/as con las contrataciones con respecto a agosto 2021. No figurar con sanciones en el REPSAL.
- No haber realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.
- No tener deudas exigibles de carácter impositivo, o previsional, laboral y/o de la seguridad social.
- En caso haber sido declarada en estado de quiebra, haber dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley 24.522 y sus modificaciones.
- No tener representantes o directores condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación.
- No tener representantes o directores que desempeñen funciones en el Estado nacional con cualquier carácter de vinculación.
- No estar en el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva por la misma contratación.
- No estar recibiendo los beneficios de la Ley de Economía del Conocimiento por la misma contratación por la que se quiere adherir al "Te Sumo".

### Documentación para presentar Para Inserción Laboral

- Carta de adhesión al PIL (resolución SE 2186/2010).
- Solicitud de Acceso a los ANR "Programa Jóvenes y MIPyMEs" (Apéndice A y B).
- Copia del Contrato Constitutivo y/o Estatuto vigente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante el Registro Público correspondiente a su domicilio, certificada y legalizada según corresponda.
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes y distribución de cargos, inscriptas en el registro correspondiente o Poder vigente del/los apoderado/s debidamente certificado y legalizado.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- Copia simple del DNI del Representante Legal.
- Declaración Jurada de Alta de trabajador o trabajadora con detalle de los nuevos CUIL contratados, especificando la categoría a la que se suscriben (categorías "A" o "B").
- Alta temprana en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) correspondiente al momento de la efectiva contratación.
- Formulario 931 presentado ante la AFIP, correspondiente al mes de Agosto 2021.
- Constancia de Clave Bancaria Única (CBU) de titularidad de la Empleadora acreditando Tipo y Número de cuenta certificada por entidad bancaria.

### Para Acciones de Entrenamiento para el trabajo

- Anexo III y V (Resolución SE 905/2010)
- Habilitación Municipal
- Constancia de Inscripción ante la AFIP.

**NOTA:** La empresa debe de estar registrada en el [www.portalempleo.gob.ar](http://www.portalempleo.gob.ar) y cargar su oferta laboral en dicho portal. Además debe de contar con certificado MIPymes.



**te  
sumo**  
empleo joven  
en pymes

**Resumen Ejecutivo  
para PYMES**

El o la participante debe de estar registrado/a en el [www.portalempleo.gob.ar](http://www.portalempleo.gob.ar), cargar su CV y su Certificado de Secundario Completo en dicho portal.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**

Gral Güemes 431 – Alvarado 199 – Salta  
☐ (387) 431431/4313771/4313428/4318040/4318091  
[at-salta@trabajo.gob.ar](mailto:at-salta@trabajo.gob.ar)